



Ayuntamiento de la
Villa de Ajalvir

PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE DE 3 DE MAYO DE 2023

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 3 DE MAYO DE 2023.

En la Casa Consistorial siendo las diez horas del día TRES DE MAYO DE 2023 y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Miguel Malo Gómez, se reúne el Pleno Municipal con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de conformidad con de la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Antonio Miguel DOMÍNGUEZ MORCILLO (P.S.O.E.)
D^ª. Raquel CÚBERO COLOMBRÍ (P.S.O.E.)
D^ª. M^ª del Carmen RUIZ GONZÁLEZ (A.I.A)
D^ª. Marta GUTIÉRREZ GRANADOS (A.I.A)
D^ª. Gema Acosta Rubio (P.S.O.E.)
D. Antonio MARTÍN MÉNDEZ (P.P.)
D. Jesús CABRERA CULEBRAS (P.P.)
D^ª. MARTA LARA CABELLO (P.P.)
D. Daniel SILVESTRE MUÑOZ (Cs)

Excusó su asistencia D. Francisco José LUQUE JURADO (P.P.)

Asistidos del Secretario de la Corporación, D. José Ignacio OCAÑA CISNEROS.

Abierta la sesión a las 10.00 horas y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

Por el Secretario Sr. Ocaña Cisneros se informó: decreto de la presidencia número 23 / 2023 convocando sesión extraordinaria urgente que celebrará el pleno este ayuntamiento el día 3 de mayo de 2023, hoy a las 10 horas según orden del día circulado al efecto.

PUNTO PRIMERO Y PUNTO NECESARIO: DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Por el secretario se informó que el artículo 46.12 de la ley de bases de régimen local establece que las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias han de convocarse al menos con dos días hábiles de antelación, no computando el día de citación y de celebración salvo las extraordinarias que tengan carácter urgente cuya convocatoria al no tener plazo deberá ser ratificada por el pleno. Deben en primer lugar declarar la urgencia.

Pasado a votación se votó a favor por 10 votos (3 AIA, 3 PSOE, 1 CIUDADANOS y 3 PP).

Por el secretario se informó que se declara la urgencia y puede proseguir el pleno.



PUNTO SEGUNDO.- SORTEO Y FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES EN VIRTUD DEL ART. 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE 5/1985 DE 19 DE JUNIO DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL, PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES Y A LA ASAMBLEA DE MADRID DEL 28 DE MAYO DE 2.023.

Por el secretario se informó que vamos a explicar que no lo vamos a hacer como el sistema antiguo, ahora tenemos una aplicación distinta del INE donde se va a hacer las cuatro mesas, hay dos secciones, hay dos y dos mesas en cada uno según se ha dividido el pueblo ya hace años y lo que se va a hacer es un sorteo que te saca ya la mesa titular y ocho o nueve sustitutos por cada uno, nueve con un orden correlativo; si falla un titular hay que ir al siguiente; aquí dejamos el listado pero hay que ir a que nos lo sellen en la junta electoral de Alcalá; lo único que se va a sellar y notificar ahora va a ser los titulares las cuatro mesas titulares pues se realiza el sorteo. Si una manita inocente le quiere dar.

A continuación se procedió al sorteo de las dos mesas electorales (A y B) de las dos secciones 001 y 002 de Ajalvir, que quedaron como sigue:

DIST	SECC	MESA	CARG	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2
1	1	A	P	ANGEL VALENTIN	GALLEGO	ACHAQUES
1	1	A	PS1	MERLI YNES	CISNEROS	SUYON
1	1	A	PS2	JAVIER	GONZALEZ	MENDEZ
1	1	A	PS3	AINHOA	GOMEZ	GARCIA
1	1	A	PS4	VANESSA	GALLEGO	CALVO
1	1	A	PS5	ANTONIO	CALDERON	SANCHEZ
1	1	A	PS6	SONIA	ALGUACIL	DUEÑAS
1	1	A	PS7	ELSA	DIAZ PALACIO	ACEÑA
1	1	A	PS8	CESAR	BELTRAN	AGUAR
1	1	A	PS9	ESMERALDA	ANDREO	SANSEGUNDO
1	1	A	V1	CAROLINA	GONZALEZ	VAZQUEZ
1	1	A	V1S1	MOISES	HERNANSANZ	GONZALEZ
1	1	A	V1S2	JOSE MANUEL	FERNANDEZ	MENENDEZ
1	1	A	V1S3	JOSE MANUEL	FUENTE DE LA	BESANTE
1	1	A	V1S4	KEVIN FABRICIO	JACOME	AGUAS
1	1	A	V1S5	ROBERTO	AJENJO	MURCIA
1	1	A	V1S6	BEGOÑA	HERRERO	CIPRIAN
1	1	A	V1S7	EMILIANO	DOMINGO DE	GADEA
1	1	A	V1S8	MARIA PALMIRA	BUENO	GONZALEZ
1	1	A	V1S9	JUAN CARLOS	GONZALEZ	LUQUE
1	1	A	V2	SERGIO	CASAS	GUTIERREZ
1	1	A	V2S1	IVAN	GONZALEZ	REDONDO
1	1	A	V2S2	MARIA JOSE	BORREDA	MONJE
1	1	A	V2S3	ALFRED JUNIOR	ITOYA	EBHOMHENYE
1	1	A	V2S4	SONIA	CUERVA	LOPEZ



Ayuntamiento de la
Villa de Ajalvir

PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE DE 3 DE MAYO DE 2023

1	1	A	V2S5	ZIVOT	DIEZ	PEREZ
1	1	A	V2S6	JUAN ANTONIO	ESTEVEZ	ORGANISTA
1	1	A	V2S7	SALVADOR	GOMEZ	RODRIGUEZ
1	1	A	V2S8	ANTONIA	GRANADOS	TORRES
1	1	A	V2S9	MARIA TERESA	CULEBRAS	DIEGO DE
1	1	B	P	MERCEDES	MONTALVO	LLORENTE
1	1	B	PS1	ZUHAITZ	MICHELENA	BLANCO
1	1	B	PS2	SAMUEL	PENTERICHE	MACIEL
1	1	B	PS3	MARIA PALOMA	SERRANO	CASERO
1	1	B	PS4	PAULA	PEÑA	CORTE
1	1	B	PS5	OLGA MARIA	PEREZ	GUTIERREZ
1	1	B	PS6	ROLANDO	PEREZ	ALONSO
1	1	B	PS7	JUAN	VALERO	BLASCO
1	1	B	PS8	JUAN CARLOS	QUINTANA	MORALES
1	1	B	PS9	FRANCISCO JOSE	LLORENTE	SIMON
1	1	B	V1	MIGUEL ANGEL	OLIVARES	GARCIA
1	1	B	V1S1	JESUS ANGEL	LOPEZ	ALMONACID
1	1	B	V1S2	RAQUEL SOFIA	LOPEZ	CONDE
1	1	B	V1S3	ALBERTO	MORENO	BALMASEDA
1	1	B	V1S4	MARIA CRISTINA	SANDIN	ARADA DE LA
1	1	B	V1S5	CAROLINA	VALLEJO	JIMENEZ
1	1	B	V1S6	IDRIS MADRESELVA	PAREDES	MELCHOR
1	1	B	V1S7	PERE	MOREO	INGLADA
1	1	B	V1S8	GLADYS ELENA	PEREZ	ANACONA
1	1	B	V1S9	CARLOS	MACIAN	JORQUERA
1	1	B	V2	PAULA	PARRILLA	CABALLERO
1	1	B	V2S1	LEANDRO	MORENO	GOMEZ
1	1	B	V2S2	ABEL	PINTADO	TORRES
1	1	B	V2S3	MARIA ISABEL	TORRES	GUERRERO
1	1	B	V2S4	PABLO	MARTIN DE LOECHES	CASTRO
1	1	B	V2S5	JOSE MARIA	PIZCUETA	PENALBA
1	1	B	V2S6	JUAN JESUS	RUIZ	DIAZ
1	1	B	V2S7	CRISTIAN	VALERO	ARMIJO
1	1	B	V2S8	JEMINA JAEL	MORCILLO	MARTINEZ
1	1	B	V2S9	MARIA LUISA	SOTO	ANTON
1	2	A	P	MARIA OLVIDO	GONZALO	SANCHEZ
1	2	A	PS1	ANTONIO	GALLARDO	ARIAS
1	2	A	PS2	ALBERTO	GARCIA	UCEDA



Ayuntamiento de la
Villa de Ajalvir

PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE DE 3 DE MAYO DE 2023

1	2	A	PS3	EDUARDO	DUTREY	LOPEZ
1	2	A	PS4	JUAN CARLOS	BARBEYTO	ROJO
1	2	A	PS5	ROSALIA	FAJARDO	HERAS
1	2	A	PS6	AMPARO	DURAN	TORREMOCHA
1	2	A	PS7	RAFAEL MANUEL	CARO	JIMENEZ
1	2	A	PS8	JAVIER	ARRANZ	SANCHEZ
1	2	A	PS9	MARTA	BORBOLLA	CASTRO
1	2	A	V1	DANIEL	GONZALEZ	TORRES
1	2	A	V1S1	ANGELA	DIEZ	CALERO
1	2	A	V1S2	LUIS	ISABEL	PORTUGUES
1	2	A	V1S3	ALFREDO	ANDRES	BRAZUELO
1	2	A	V1S4	EVA MARIA	GRANADO	TORRES
1	2	A	V1S5	ANNA	KOVALCHUK	KOVALCHUK
1	2	A	V1S6	MARIA DE LA MERCED	COLERA	GARZON
1	2	A	V1S7	DANIEL	CANATO	LOPEZ
1	2	A	V1S8	RAQUEL	CENTENO	VIÑUELA
1	2	A	V1S9	OMAR ANDRES	GARCIA	RESTREPO
1	2	A	V2	MARIA LAURA	GARCIA	RODRIGUEZ
1	2	A	V2S1	ANDREA	BLANCO	PEREZ
1	2	A	V2S2	DANIEL ANDRES	GLUCKMANN	GUINI
1	2	A	V2S3	LUIS ALBERTO	FERNANDEZ	FERNANDEZ
1	2	A	V2S4	ANTONIO	CULEBRADAS	RECIO
1	2	A	V2S5	SAMUEL	ACOSTA	MESA DE
1	2	A	V2S6	MARIA VICTORIA	HIGUERAS	CASARES
1	2	A	V2S7	MIGUEL	HERNANDO	HERGUETA
1	2	A	V2S8	MILCA	CABRAL	FUENTE DE LA
1	2	A	V2S9	ERNESTO ANTONIO	CALICHS	CRESPO
1	2	B	P	OSCAR MANUEL	SANCHEZ	GARCIA
1	2	B	PS1	MARIA ISABEL	ROMERO	ROPERO
1	2	B	PS2	LUIS MIGUEL	MUÑOZ	SAINZ
1	2	B	PS3	MARIA MANUELA	LECHUGA	MORENO
1	2	B	PS4	FRANCISCO JOSE	PACHECO	GOMEZ
1	2	B	PS5	DAVID	MONTOYA	CARRILLO
1	2	B	PS6	RODRIGO	MALO	GOMEZ
1	2	B	PS7	MARIA	SANCHEZ	MARTIN
1	2	B	PS8	ANA MARIA	PARRILLA	SANZ
1	2	B	PS9	JAVIER	OLMO DEL	BENITEZ



1	2	B	V1	FERNANDO	REBOLLO	GARCIA
1	2	B	V1S1	FERNANDO	MORO	MOYANO
1	2	B	V1S2	MARIA LUCIA	RUIZ	ORTIZ- VILLAJOS
1	2	B	V1S3	JAVIER	RIOPEDRE	HERNANDEZ
1	2	B	V1S4	MARTA	RAMIREZ	LOPEZ
1	2	B	V1S5	ARACELI MARGAR	PEDRAZ	SALAZAR
1	2	B	V1S6	ALMUDENA	REDONDO	ANDRES
1	2	B	V1S7	DAVID	PERAL	DELGADO
1	2	B	V1S8	DINA	SALHIOUI	EL AARRASSI
1	2	B	V1S9	TANIA	LOPEZ	OBREGON
1	2	B	V2	SERGIO IVAN	PRIETO	LEHMBERG
1	2	B	V2S1	CRISTINA	MARTIN	MENDEZ
1	2	B	V2S2	RICHARD ALEXANDER	MERIDA	RAMOS
1	2	B	V2S3	ANA MARIA	MOTA	MARTINEZ
1	2	B	V2S4	LUIS	PEÑA	FERNANDEZ
1	2	B	V2S5	FERNANDO	RODRIGUEZ	LOPEZ
1	2	B	V2S6	NURIA	UROSA	PICAZO
1	2	B	V2S7	MARIA SALIMA	LUQUE	MARTINEZ
1	2	B	V2S8	PATRICIA	ROLDAN	GONZALEZ
1	2	B	V2S9	PILAR	MORA	ROMAN

Por el secretario se dijo que se da por celebrado el sorteo, si hay alguna alegación o aclaración.

El Pleno por unanimidad se dio por enterado del sorteo instando a su tramitación y notificación a la Junta Electoral de Zona para efectuar su diligencia y sellado, para posteriormente ser notificado a los miembros de las mesas designados por la Policía Local de Ajalvir.

PUNTO TERCERO.- APROBACION PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO DE AJALVIR (MODIFICACION ORDENACION EQUIPAMIENTOS).

Por el secretario se informó que visto el expediente con su tramitación creo que se les remitió también, la legislación aplicable son su Artículo 57, 61, 70 y disposiciones transitorias 3ª y 7ª la ley 9/2001 de 17 julio del suelo de la comunidad de Madrid, el reglamento del planeamiento para el desarrollo de aplicación de la ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana aprobado por real decreto 2159/1978 de 23 de junio, los artículos 22.2d, 47.2.l de la ley 7/85 de 2 de abril reguladora de base régimen local, los artículos 29 al 32 de la ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental y la disposición transitoria primera de la ley 4/2014 de 22 de diciembre de medidas fiscales y administrativas. No se han presentado alegaciones en su exposición y se propone al pleno en este caso aprobar provisionalmente la modificación puntual con introducción de si hubiera modificaciones de las alegaciones, como no ha habido no hay ninguna, y remitir el expediente a la consejería competente de la comunidad de Madrid que es la de medio ambiente del territorio; fundamentalmente es para el tema de las alturas en las parcelas de



equipamiento público que son principalmente municipal o algún equipamiento que pudiera ser de ministerio o comunidad Autónoma. En la anterior normativa de 7 m. es imposible pues poder hacer la mitad de los edificios o de los equipamientos que se quieren hacer en esas instalaciones. Ahora se da un turno y debate y votación.

Por el portavoz del grupo C's Sr. Silvestre se dijo que en este punto yo voy a votar a favor, vamos a poder edificar más alto pues es mejor.

Por el portavoz del grupo PP, Sr. Martín se dijo que el PP va a votar a favor dado que es necesario también en que las parcelas o los edificios municipales dispongan de mayor altura y la verdad que viene bien para Ajalvir.

Por el portavoz del grupo PSOE, Sr. Domínguez se dijo que nosotros vamos a votar a favor, es algo que le viene bien al municipio y en particular al ayuntamiento a la hora de realizar proyectos de edificación y también hay un punto en el que vamos a eliminar barreras arquitectónicas que hasta ahora tenemos y que en el siglo en el que estamos hay que ir eliminando todas; que con este cambio de ordenanza pues se puede realizar.

Por la portavoz del grupo AIA Sra. Ruiz se dijo que votamos a favor en este punto.

Pasado a votación se votó a favor por 10 votos (3 AIA, 3 PSOE, 1 CIUDADANOS y 3 PP).

PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE SENTENCIA 28/2023 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE MADRID Y PROCEDER A ACORDAR MODIFICACION DE LA RPT A DICHA SENTENCIA.

Por el secretario se informó que la sentencia no voy a decir nombre de personas pero es el 11/2023 es del juzgado y una persona que pidió que estaba como auxiliar de control, nivel retributivo 10 pidió en virtud de su contrato indefinido a jornada completa no controvertido pues que se le pusiera auxiliar de control y mantenimiento nivel 9. La sentencia lo que dice es que el fallo desestimó la demanda interpuesta contra el ayuntamiento de Ajalvir y absuelvo a este de todos los pedimentos formulados, económicos y de reconocimiento de categoría. Se ha hecho una convocatoria al comité de empresa como mesa de negociación que se celebró el 28 de abril del 23, hay uniforme emitido sobre legislación aplicable que son los artículos 31 y 69 del texto refundido 22.2, 190.2 y 92 bis la ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local y los artículos 126.4, 127, 129.3.a del texto refundido disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local aprobado por real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril; el artículo 15 de la ley 30/84 de 2 de agosto de medidas de reforma de la función pública y artículos 61 y 64 del texto refundido de la ley del estatuto de los trabajadores aprobado por real decreto legislativo 2/2015 de 26 de octubre y el Real decreto 861/1986 por el que se estableció el régimen de retribuciones a funcionarios en la administración local y asimilados; el procedimiento es: se redacta la modificación se hace la información de informes con propuesta, debe ser objeto de negociación colectiva es decir haber tenido la mesa de negociación, después la modificación debe ser informada por la intervención y la secretaría y un dictamen de la comisión informativa que también se celebró el viernes pasado y proponerse en su caso la modificación en pleno en su posterior rectificación y publicación.

Por el alcalde se dijo que ¿el informe tuyo?

Por el secretario se dijo que aquí tienen copia, es lo que he estado leyendo, lo que he estado leyendo es mi informe.

Por el portavoz del grupo C's se dijo que en este punto no voy a tomar una palabra.

Por el portavoz del grupo PP, Sr Martín se dijo que el partido popular no estamos de acuerdo en la modificación dado que la sentencia como lo que se ha leído es el final de la sentencia, lo que es el fallo; en el punto quinto dice en fecha 20 de diciembre de 2021 el ayuntamiento comunicó a la ahora demandante ante su solicitud de encuadramiento dentro de categoría 9 que la junta de gobierno acordó aprobar dicha categoría con fecha de efectos a cuando se aprueben la RPT, relación de puesto de trabajo, procediéndose a regularizar el salario



cuando finalice el plan de ajustes municipal que se regularizarán todas las cuantías pendientes de los empleados municipales al eliminarse el techo de gasto municipal. Lo que quiere decir es que en esta situación de esta persona hay, supongo que habrá más personas y lo que quieren hacer ahora es la RPT que ustedes mismos habían aprobado con una categoría para esta para esta persona de en vez de categoría 10 en categoría 9 y lo que quieren hacer ahora

con esto es aprovechar el fallo de la sentencia judicial para volver a dejarla en la categoría donde estaba cuando fueron ustedes mismos los que aprobaron como digo el día 20 de diciembre 2021 que la categoría de esta persona iba a ser categoría 9 con lo cual nosotros no podemos estar de acuerdo y votaremos en contra. Aparte también en el tema de la sentencia lo que dice el fallo es que falla en contra de esta trabajadora que dice que hay cuatro conserjes, bueno cuatro personas desarrollando esa labor, una de ellas es esta persona y que el ayuntamiento lo que hizo fue argumentar y según el juzgado demostrar que no cumplía las funciones de conserje, entonces a nosotros hay cuatro y los cuatro hacen las mismas funciones, estamos hartos de pasar por allí y lo que hace uno lo hace la otra y lo hace el otro o sea que deberían estar equiparados en categoría y el sueldo, por lo que digo que nuestro grupo votará en contra.

Por el portavoz del grupo PSOE, Sr. Domínguez se dijo que lo primero decir que esto no es una decisión política que desde que se empezó con las RPT se dijo que esto se iba a realizar con una empresa externa y en base al informe que ha presentado la secretaría del ayuntamiento es en la que estamos en el punto del pleno; si realiza los trabajos o no realiza los trabajos pues son sus compañeros los que los saben y lo realizan. Nosotros si hay una sentencia que nos dice que no realiza esos trabajos lo suyo es que esa categoría sea más baja y se acorde a los trabajos que realiza; dice que el ayuntamiento se aprovecha, no el ayuntamiento toda acción tiene una reacción si se denuncia y se pierde pues la reacción que tiene el perder ese juicio es las consecuencias que ahora estamos viendo porque como bien ha dicho el portavoz del PP hay compañeros y compañeras del ayuntamiento que están en la misma situación y no han denunciado. Entonces el que está en la categoría 9 en la categoría 10 lo dictamina sus trabajos, los trabajos que realiza. Si un juez nos está diciendo que está realizando unos trabajos que no son acordes a la categoría 10 pues lo suyo es que la RPT salga en categoría 9.

Por la portavoz del grupo AIA Sra. Ruiz se dijo que en este punto como ha dicho el señor Martín con fecha del 20 de diciembre el ayuntamiento le comunicó a la demandante que se le reconocería su categoría cuando terminase el plan de ajuste; se le ha notificado hasta dos veces y aún así ella tomó la determinación que está totalmente su derecho de denunciar al ayuntamiento. Ante una sentencia y un informe del secretario no vamos a votar en contra.

Por el alcalde Sr. Malo se dijo que para rectificar al Señor Martín la RPT el ayuntamiento de Ajalvir no ha intervenido en nada, en la parte política quedó claro delante de los sindicatos y delante de todo el mundo de que la parte política no iba a intervenir; la RPT la aprueba los sindicatos y la aprueba el señor secretario, la parte política no interviene. El secretario redacta un informe que ha dado lectura y le tienen todos ustedes en el que dice informa que se debe modificar la RPT, la parte política sigue sin intervenir. Respecto a la empleada usted dice que usted pasa por allí que ve lo que hacen; que yo sepa todos los conserjes trabajan de puertas para dentro, yo no sé si usted se mete dentro de los colegios y ve lo que hacen, lo que sí que fue decisivo en el juicio fue que ninguno de sus compañeros fue testificando a favor de esta conserje. En el juicio se le comentó que lo podía haber hecho por requerimiento judicial y no lo hizo porque tú voluntariamente si quieres te puedes negar, pero si hay un requerimiento judicial tiene tu obligación es ir y testificar, entonces lo ponemos en duda. La RPT ya se modificó, si no tienen memoria se lo digo yo con el caso de otra compañera que tenía en la RPT también igual, una subida pero no llegó a ejercer esas funciones y se modificó y se votó aquí en el pleno y se modificó, no es la primera vez que se ha hecho esto y siempre ha sido con un informe de secretaría nosotros dijimos que no íbamos a intervenir y no vamos a intervenir; hay un informe de secretario que pide la modificación, nosotros vamos a votar a favor.

Pasado a votación se votó a favor por 6 votos (3 AIA, 3 PSOE) y 4 votos en contra (1 CIUDADANOS y 3 PP).

Por el secretario se informó que se puede volver a modificar la RPT por sentencia judicial o por acuerdo plenario.

Por el alcalde se dijo que podría recurrir al tribunal superior.



Ayuntamiento de la
Villa de Ajalvir

PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE DE 3 DE MAYO DE 2023

Por el secretario se dijo que no nos han comunicado nada.

Por el alcalde se dijo que si lo gana con otro informe del secretario se volverá a votar y a modificar la RPT.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, gracias a todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las 10.36 horas, de lo que como Secretario, CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,